



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

PEDIDO PARA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA LIC. IVONNE GONZALEZ GIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y BANCA Y ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS GERJO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERMAN AGUSTÍN VELÁZQUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "**LA SEMARNAT**" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El **Lic. Erick Fernando García Puón**, en su carácter de **Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y



PEDIDO No. 007/2019.
**"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".**

PEDIDO No.007/2019.

36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El Lic. Guadalupe Edgar paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.

1.5 Con **fecha 17 de Mayo de 2019**, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio **2899** autorizada por Ivonne González Gil, en su carácter de directora de presupuesto y banca, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **21401 (Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que Erick Fernando García Puón, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, a L.C. Ivonne Gonzalez Gil en su carácter de Directora de Presupuesto y Banca, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional N° **LA-016000997-E70-2019**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 13 de agosto de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 32,903, de fecha 17 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del **Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés**, Notario Público No. **46** de Estado de México con residencia en Toluca, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en la Secretaría de Relaciones Exteriores, bajo el folio de permiso No. **1502474** de fecha **11 de noviembre de 2011** bajo la denominación **"Fabricación, Comercialización y Servicios Gerjo"**.

2.2 Con Escritura **33,266 de fecha 04 de Junio de 2012**, ante el Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés, titular de la notaría número 46 de Estado de México con residencia en Toluca, se hace constar el cambio de apoderado legal, pasando a manos **del Lic. German Agustín Velázquez Flores**, otorgándole el poder general para actos de administración y poder general para ejercer actos de dominio.

2.3 Con escritura pública 1,984 de fecha 2 de agosto 2018, se llevó a cabo el acta de la asamblea general de accionistas de **"Fabricación, Comercialización Y Servicios Gerjo S.A. de C.V."** con motivo de expedir una copia certificada de la matriz, expedida por el Dr. David Figueroa Márquez titular de la notaría No.57 de la Ciudad de México.



**PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".**

PEDIDO No.007/2019.

- 2.4** El C. German Agustín Velázquez Flores, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante legal de "**Fabricación, Comercialización y Servicio Gerjo S.A. de C.V.**", mediante la Escritura Pública Número **33,266**, de fecha 04 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario Público No. 46 de Estado de México con residencia en Toluca, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.5** Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "**LA SEMARNAT**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.
- 2.6** El C. German Agustín Velázquez Flores, en su carácter de Representante Legal, identifica en este acto con copia certificada de su credencial para votar con N° 5180007818995, de nacionalidad mexicana, expedido por el Instituto Federal Electoral.
- 2.7** La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **14061004792** y RFC **FCS111117G21** y tiene como objeto social entre otros: Gestionar, tramitar y negociar ante dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y organismos de carácter agroindustrial, comercial, de banca, colonos, fraccionadores y residentes, toda clase de documentos legales, tales como permisos, autorizaciones, concesiones, licencias de importación, exportación o de cualquier otra índole.
- 2.8** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno para la celebración y cumplimiento.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



PEDIDO No.007/2019.

- 2.9** Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.10** Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.11** El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 2.12** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.13** Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.14** Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MICRO**.
- 2.15** De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 22 de agosto de 2019, con número de **folio 19NC4114361**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria,

PEDIDO No.007/2019.

sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"Fabricación, Comercialización y Servicios Gerjo S.A. DE C.V."**.

2.16 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.19 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Unión No. 143, despacho 1, colonia Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

2.20 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de **"ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA LA EMISION DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT"**. Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico 5 Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica 1 y económica 1 de "EL PROVEEDOR"), constante de 7 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 14 de agosto y concluirá el 12 de septiembre 2019.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

El importe total a pagar por los bienes es de **\$207,206.72 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.N.)**, más la cantidad de **\$33,153.07 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de **\$240,359.80 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
"ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA LA EMISION DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT"	SERVICIO	1	\$207,206.72	\$207,206.72
			SUBTOTAL	\$207,206.72
			I.V.A.	\$33,153.08
			TOTAL	\$240,359.80



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 14 de agosto y concluirá el 12 de septiembre 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del pedido al correo electrónico ivonne.gonzalezg@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de **Lic. Ivonne Gonzalez Gil Directora de Presupuesto y Banca.**, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

"EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

PEDIDO No.007/2019.

3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;



**PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".**

PEDIDO No.007/2019.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluida la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de (señalar el plazo que requiera el área requirente) meses contados a partir de la terminación de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al (señalar monto o porcentaje requerido por el área requirente), a efecto de garantizar la calidad de los bienes, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados o de los servicios con motivo de la entrega de los bienes y cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega de los bienes, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** Esta garantía se liberará una vez transcurridos (señalar el plazo que requiera el área requirente), contados a partir de la conclusión de la entrega de los bienes, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos, vicios o la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL**

R



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad derivada del presente pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

El "Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional por entrega extemporánea a la fecha establecida en los pedidos, la cantidad equivalente al 1% del importe total de lo incumplido por cada día natural de atraso calculado sobre el valor de los consumibles no entregados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

PEDIDO No.007/2019.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único".

La aplicación de deducciones, será del 1% por cada deficiencia que contenga el material entregado, respecto de los conceptos que integran el contrato, calculado sobre el importe de los bienes o consumibles entregados, es decir, cuando:

- A) Se compruebe que no son de la calidad solicitada
- B) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso, por causas imputables al proveedor
- C) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de vicios ocultos conforme al plazo estipulado en el presente pedido.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

- G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este pedido.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- J. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del pedido.
- K. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.



**PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".**

PEDIDO No.007/2019.

DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and a signature]

PEDIDO No.007/2019.

Si iniciada la rescisión "**LA SEMARNAT**" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "**EL PROVEEDOR**" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "**LA SEMARNAT**" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LA SEMARNAT**" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "**LA SEMARNAT**" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "**LA SEMARNAT**" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "**LA SEMARNAT**" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "**LA SEMARNAT**", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no dé aviso en el



PEDIDO No. 007/2019.
**"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".**

PEDIDO No.007/2019.

término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "**LA SEMARNAT**" procederá a reembolsar, previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "**LA SEMARNAT**" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.



**PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".**

PEDIDO No.007/2019.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y

reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como



PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.007/2019.

patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga

PEDIDO No.007/2019.

información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGESIMA SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar entre la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

VIGESIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

PEDIDO No.007/2019.

PEDIDO No. 007/2019.
 “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
 PARA LA EMISIÓN DE
 CREDENCIALES PARA EL
 PERSONAL DE LA SEMARNAT”.



MEDIO AMBIENTE



LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO CONSTANTE DE 31 FOJAS, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

VIGESIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

PEDIDO No.007/2019.

PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".



MEDIO AMBIENTE



Lic. Erick Fernando García Poon,
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios.

Handwritten signature of Erick Fernando García Poon

POR "LA SEMARNAT".

German Agustín Velázquez Flores
Representante Legal
"Fabricación, Comercialización Y
Servicios Gerjo S.A. de C.V."

Handwritten signature of German Agustín Velázquez Flores

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Enrique Emigdio Herrera
Suárez
Director General de Desarrollo
Humano y Organización.

Handwritten signature of Lic. Enrique Emigdio Herrera Suárez

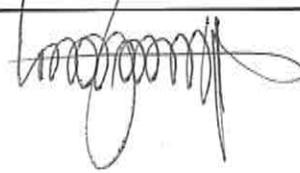
Handwritten marks and scribbles in the top left corner

LAS ANTERIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No. 007/2019, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS GERJO",- CONSTE.

L.C. Ivonne Gonzalez Gil
Directora de Presupuesto y Banca.



Lic. Guadalupe Edgar Paredes
Illescas,
Director de Adquisiciones y
Contratos.



PEDIDO No.007/2019.

PEDIDO No. 007/2019.
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA LA EMISIÓN DE
CREDENCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA SEMARNAT".



MEDIO AMBIENTE



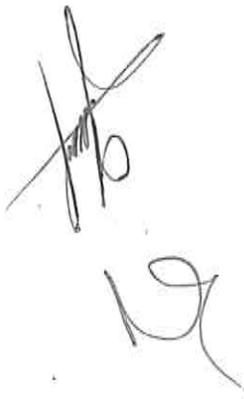
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

①

~~②~~

③

④



Handwritten signature and initials in the top left corner.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

(Handwritten marks and signatures)



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11220
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



Los consumibles ofertados deberán tener una garantía de un año.

El proveedor se compromete a realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que por correo electrónico la administradora del contrato le hará llegar.

El proveedor deberá entregar los consumibles nuevos y empacutados.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo para realizar la entrega de los referidos consumibles.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	MÓDELO	CANTIDAD
XID RE-TRANSFER FILM 1000 PRINTS-XID 5XXIE MODELO: NC-DIC 10319, compatible con impresora de transferencia XID8300 Matca Technologies	DIC 10319	12
XID 14 PANEL RIBBON COLOR YMCK-1000PRINTS MODELO: NC-DIC10216 compatible con impresora de transferencia XID8300 Matca Technologies	DIC 10216	12
TARJETA DE PROXIMIDAD MIFARE 13.56 MHZ 1K MODELO EE-M80	EE-M80	3500
TARJETA DE PVC SIN CHIP	EE-PVC	2500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONSUMIBLES

Con el objetivo de realizar la actualización y cambio de credencial del personal de la SEMARNAT que se encuentra en el edificio ubicado en Ejército Nacional 223, así como personal de las Delegaciones Federales, se requiere la "Adquisición de consumibles para la emisión de credenciales para el personal de la SEMARNAT".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO TÉCNICO

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Presupuesto y Banca



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y OCURSIONES NAUAYALS
MEDIO AMBIENTE





La adjudicación se realizará por partida única. La adjudicación será a un solo proveedor.

ADJUDICACIÓN

El administrador del contrato y responsable de supervisar la adquisición y entrega de los bienes, será la L.C. Ivonne González Gil, Directora de Presupuesto y Banca ó quien la sustituya en el cargo o funciones.
El responsable de la validación de la correcta recepción de los bienes a adquirir, será la Contadora Ivonne González Gil, Directora de Presupuesto y Banca y/o C. Augusto Rivera Paz, Jefe de Departamento de Distribución de Pagos o quien los sustituya en el cargo o funciones.

ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

El pago se realizará por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar los datos pertinentes, como son: estado de cuenta bancario con CLABE INTERBANCARIA, donde se realizará el depósito del pago.
En una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los consumibles, a entera satisfacción de la SEMARNAT y una vez que se haya presentada y aceptada la factura a la entidad.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

La vigencia del pedido será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta 30 días naturales posteriores.

VIGENCIA DEL CONTRATO / PEDIDO

El proveedor deberá avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los consumibles.

o Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs

La entrega de los consumibles será en los horarios que se mencionan a continuación:

La entrega de los consumibles será en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, en Av. Ejército Nacional 223, piso 9, Ala "A" Col. Anhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

LUGAR DE ENTREGA



MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



La aplicación de deducciones, será del 1% (uno por ciento) por cada deficiencia que contenga el material entregado, respecto los conceptos que integran el contrato, calculado sobre el importe de los bienes o consumibles entregados, es decir cuando:

- a) Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- b) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al proveedor.
- c) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.

DEDUCTIVAS

El prestador o proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional por entrega extemporánea a la fecha establecida en los pedidos, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido por cada día natural de atraso calculado sobre el valor de los consumibles no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

PENAS CONVENCIONALES

Para la adquisición de los suministros, no se requiere de normas o certificaciones de ningún tipo.

NORMAS O CERTIFICACIONES OFICIALES

No aplica.

PRUEBAS DE CALIDAD

Se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Binario, por tratarse de bienes que se encuentran de manera estándar en el mercado y que no requieren de una fabricación especializada, ni características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica; los cuales deben cumplir al 100% con los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico.

MÉTODO DE EVALUACIÓN



Handwritten mark at the top left.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark on the left side.

Large handwritten signature or mark on the left side.



L.C. IVONNE GONZALEZ GIL
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y BANCA

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato (Fianza) dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la citada Ley.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3. Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT.

2. Si no acepta pagar penalizaciones, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

1. Será causal de rescisión cuando la pena convencional sea mayor al monto de garantía de cumplimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su reglamento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

CAUSALES DE RESCISIÓN



MEDIO AMBIENTE



0

~~Handwritten signature~~

0

000001



FABRICACION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GERJO S.A. DE C.V.
RFC: FCS111117G21
LIGITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-016000997-E70-2019

PROPOSICION TECNICA

Ciudad de México a 08 de Agosto de 2019
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016000997-E70-2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS, SEMARNAT
PRESENTE

Para el presente procedimiento oferto lo siguiente:

Descripción de los suministros	Modelo	Unidad de Medida	Cantidad
XID RE-TRANSFER FILM 1000 PRINTS-XID 5XXIE MODELO: NC-DIC 10319, compatible con impresora de transferencia XID8300 Matica Technologies	DIC10319	Pieza	12
XID IA PANEL RIBBON COLOR YMCK-1000 PRINTS MODELO: NC-DIC10216 compatible con impresora de transferencia XID8300 Matica Technologies	DIC 10216	Pieza	12
TARJETA DE PROXIMIDAD MIFARE 13.56 MHZ 1K MODELO EE-M80 La medida es tamaño estándar, es decir .30 de milímetros de pulgada	EE-M80	Pieza	3500
TARJETA DE PVC SIN CHIP La medida es tamaño estándar, es decir .30 de milímetros de pulgada	EE-PVC	Pieza	2500

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes adjudicados se entregarán en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo. Se entregarán los consumibles nuevos y empaquetados.
El proveedor se compromete a realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que por correo electrónico la administradora del contrato le hará llegar.
Los consumibles ofertados tendrán una garantía de un año

LUGAR DE ENTREGA: Será en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, en Av. Ejército Nacional 223, piso 9, Ala "A", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, ciudad de México. La entrega de los consumibles será en los horarios de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO: Será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta 30 días naturales posteriores.

ATENTAMENTE

GERMAN AGUSTIN VELAZQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE UNION No. 143 DESP.1, COLONIA PANTILLAN, DELEGACION IZTACALCO, CDMX C.P. 08100
TELS. 55581053, 722 2712220 E-MAIL: facose_gerjo@hotmail.com

000001



FABRICACION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GERJO S.A. DE C.V.
RFC: FCS1111117G21
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-016000997-E70-2019

ANEXO 2 "PROPOSICION ECONOMICA"

Ciudad de México a 08 de Agosto de 2019
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016000997-E70-2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS, SEMARNAT
PRESENTE

Para el presente procedimiento oferto lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
XID RE-TRANSFER FILM 1000 PRINTS-XID 5XXIE MODELO: NC-DIC 10319, compatible con impresora de transferencia XID8300 Matka Technologies	12	Pieza	\$ 2,511.04	\$ 30,132.48
XID 14 PANEL RIBBON COLOR YMCK-1000 PRINTS MODELO: NC-DIC10216 compatible con impresora de transferencia XID8300 Matka Technologies	12	Pieza	\$ 7,114.52	\$ 85,374.24
TARJETA DE PROXIMIDAD MIFARE 13.56 MHZ 1K MODELO EE-M80	3500	Pieza	\$ 25.20	\$ 88,200.00
TARJETA DE PVC SIN CHIP La medida es tamaño estándar, es decir .30 de milímetros de pulgada	2500	Pieza	\$ 1.40	\$ 3,500.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				
(DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)				
Suma				\$ 207,206.72
I.V.A.				\$ 33,153.07
Importe Total				\$ 240,359.79

- Los precios serán fijos, durante la vigencia del pedido y/o hasta concluir con la entrega de los bienes ofertados a satisfacción de la Semarnat
- Los precios ofertados ya consideraran todos los costos hasta la entrega total de los bienes
- Los precios son en moneda nacional
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión:
- Forma de Pago: Será en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los consumibles, a entera satisfacción de la SEMARNAT y una vez que se haya presentado y aceptado la factura a la entidad. El pago se realizará por medios electrónicos.

ATENTAMENTE

GERMAN AGUSTIN VELAZQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE UNION No. 143 DESP.1, COLONIA PANTITLAN, DELEGACION IZTACALCO, CDMX C.P. 08100
TELS. 55581053, E-MAIL: facose_gerjo@hotmail.com